REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AARB/FMGR/MSVQ/ULPA/MPCA/jes

SANTA CRUZ, 04 de Marzo de 2021.-

VISTOS

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las 1. facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.

El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 3. articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones 4. del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum N°9, de la Enfermera Gestión de la Demanda Interna y 5. Memorándum N°16/21 Unidad de Operaciones/DSM.

Cotización N°9739 y N°9823, María Cruz Verdugo Barraza 6.

(Electrosanc).

- 7. Certificado SII.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. 8.
- Términos de Referencia. 9

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de insumos eléctricos, para instalación de integración de tótems, pantallas en salas de espera de CESFAM Santa Cruz y canalización eléctricas para las Postas de Salud Rural y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2021.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la Señora MARIA DE LA CRUZ VERDUGO BARRAZA (ELECTROSANC)., RUT: 9.522.053-3, por un monto de \$211.230 IVA incluido, por la compra de insumos electricos, para las dependencias de Salud Munidipal Santa Cruz.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.010.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)3.- Transparencia

(01)

ALVARÓ ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal